

PL 6658

Sobre 264

vence 19/05/2025

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/04/25 - 10:24:13
FECHA DE REGISTRO: 24/04/25 - 10:24:13
Registro: 25-0007865 Clave: 0283

Nota: La redacción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/pasidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5380-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DEROGA EL NUMERAL 15.3 DEL ARTÍCULO 15 Y EL
NUMERAL 1 DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1441, DECRETO LEGISLATIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA**

Artículo único. Derogación

Se deroga a partir del 1 de enero de 2026 el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Proceso presupuestario para la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en las fases de programación, formulación presupuestaria y aprobación presupuestaria

En el año 2025, en el proceso presupuestario para la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en las fases de programación, formulación presupuestaria y aprobación presupuestaria, no serán tomados en cuenta los recursos a los que hace referencia el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA